

CASO No. 345-16-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, se notificó el Auto de 23 de diciembre del 2020, a las partes procesales v terceros interesados de la siguiente forma: i) Al Director General del Servicio Aduana del Ecuador e1 correo electrónico 3198.direccion.general@aduana.gob.ec; fijado en la demanda mesadeservicios@aduana.gob.ec; determinado en la página web de la institución, ante la imposibilidad de notificar en el casillero judicial No. 480 ii) a los doctores Johann Gustavo Mafertan Medina, Edgar Fernando Loyola Polo y Manuel Eduardo Suárez Capelo, jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, o quienes se encuentren en esa función. Para el efecto, se notificó a través ventanilla https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml para presentación de escritos de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. iii) Al Procurador General del Estado exclusivamente en los correos electrónicos: notificacionesDR1@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; secretaria general@pge.gob.ec; ante la imposibilidad temporal de notificación en la casilla constitucional Nº 18; iv) A la señora Natalia Isabel Concha Barzola accionante en el proceso originario en el correo electrónico: ecuadoreg@gmail.com; determinado en su escrito de 26 de septiembre de 2016. Lo certifico.-

Alegría Pérez
ACTUARIA
DESPACHO DRA. CARMEN CORRAL PONCE